



**Conférence générale**  
30e session  
Commission administrative

**Генеральная конференция**  
30-я сессия  
Комиссия по административным вопросам

**adm**

Paris 1999

**General Conference**  
30th Session  
Administrative Commission

**المؤتمر العام**  
الدورة الثلاثون  
اللجنة الإدارية

**Conferencia General**  
30ª reunión  
Comisión Administrativa

**大会**  
第三十届会议  
行政委员会

30 C/8 COM.ADM  
26 de octubre de 1999  
Original: Francés

Punto 3.3 del orden del día provisional

**PROYECTOS DE RESOLUCION EN LOS QUE SE PROPONEN  
MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO  
PARA 2000-2001 (30 C/5)**

**PRESENTACION**

En el presente documento se recapitulan las modificaciones que los Estados Miembros han propuesto introducir en los títulos y capítulos del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001, que examinará la Comisión Administrativa, así como las observaciones del Director General sobre dichas enmiendas.

## Introducción

*Se somete al examen de la Comisión Administrativa un proyecto de resolución sobre el Programa de Participación, en el marco de los debates relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto para 2000-2001.*

### Título II.A - Programa de Participación

1. En el **proyecto de resolución 42 (Portugal)** se presentan una serie de enmiendas a la resolución propuesta en el párrafo 11007 en relación con el Programa de Participación destinadas a i) aumentar los créditos asignados a dicho Programa en 2000-2001; ii) separar el Programa de Ayuda de Emergencia del Programa de Participación; y iii) introducir un cierto número de modificaciones en los procedimientos, criterios y modalidades de funcionamiento de dicho Programa.

2. Así pues, la primera enmienda propone que se asignen 29.701.680 dólares estadounidenses al Programa de Participación para el bienio 2000-2001 (lo que supone un aumento de 7.701.680 dólares con respecto a la asignación prevista en la hipótesis A) y para ello, sugiere que se transfiera a este programa una suma correspondiente al 10% del importe total de los créditos asignados en el Título II.A del Proyecto de Programa y Presupuesto a los Grandes Programas, el Proyecto Transdisciplinario, las Actividades Transversales y los cuatro grupos prioritarios: las mujeres, los jóvenes, Africa y los países menos adelantados.

*A este respecto, el Director General desea recordar que, en el marco de las “Recomendaciones finales del Consejo Ejecutivo sobre el proyecto de presupuesto para 2000-2001” (documento 30 C/6, Parte II), el Consejo Ejecutivo recomienda a la Conferencia General que apruebe un tope presupuestario de 544.367.250 dólares estadounidenses para el bienio y, entre otras cosas, invita al Director General a realizar ahorros de al menos 10 millones de dólares a fin de reforzar las actividades de la Organización en un cierto número de aspectos definidos por el Consejo Ejecutivo, comprendido el Programa de Participación. En el Anexo de dicha Recomendación, el Consejo Ejecutivo recomienda además que se aumente el importe de los créditos asignados al Programa de Participación en 2.830.000 dólares, de modo que el importe total de los créditos ascendería a 24.830.000 dólares.*

3. La segunda propuesta se refiere a la separación del Programa de Ayuda de Emergencia del Programa de Participación y a la creación de una estructura autónoma para gestionar la ayuda de emergencia.

*El Director General desea recordar que esta cuestión se debatió en la 157ª reunión del Consejo Ejecutivo sin que se adoptara una posición definitiva al respecto. En su Decisión 157 EX/9.3, adoptada tras el examen del Informe sobre el funcionamiento y la ejecución del Programa de Participación y de la ayuda de emergencia (doc. 157 EX/31), el Consejo invitó al Director General a “que, en su 159ª reunión, determine las circunstancias y le proponga criterios para la concesión de ayuda de emergencia, con miras en particular a efectuar un estudio de las consecuencias de la introducción de un rubro presupuestario específico para dicha actividad”.*

4. La tercera serie de enmiendas que figuran en el proyecto de resolución tiene por objeto principalmente: a) limitar a 15 el número máximo de solicitudes que cada Estado Miembro podrá presentar e incluir las solicitudes presentadas por las organizaciones internacionales no

gubernamentales (cuyo número se limita a 5) en la cuota de las solicitudes presentadas por los Estados Miembros; b) fijar dos fechas límite (en vez de una) para la presentación de las solicitudes: el 30 de enero de 2000 para los proyectos que deban ejecutarse durante el primer año del bienio y el 31 de diciembre de 2000 para aquellos cuya ejecución esté prevista para el segundo año; c) aumentar el importe máximo de las contribuciones financieras a 30.000 dólares (en vez de 26.000) para actividades o proyectos nacionales y a 40.000 dólares (en vez de 35.000) para proyectos subregionales, regionales o interregionales; d) limitar la duración de las becas concedidas en el marco de este Programa a cuatro meses como máximo; y e) limitar la ayuda que se puede otorgar en forma de material (distinto de los vehículos) al “material audiovisual o informático, equipos de laboratorio, biblioteca o archivo”.

*Cabe destacar que, de las modificaciones propuestas, la relativa al establecimiento de dos fechas límite para la presentación de las solicitudes b) ya fue discutida por el Consejo Ejecutivo en su 156ª reunión. En aquel debate se llegó a la conclusión de que no se incluiría esa innovación en la lista de los criterios propuestos a la Conferencia General en su 30ª reunión pero se decidió estudiar sus repercusiones y consecuencias en una fecha ulterior. En lo que atañe al punto c), el aumento del importe máximo de las contribuciones financieras podría provocar una disminución del número de solicitudes aprobadas por Estado Miembro. En estas circunstancias, la Secretaría estima que sería preferible mantener ese importe máximo de contribuciones en su nivel actual para poder satisfacer el mayor número posible de solicitudes. Por lo que se refiere a las formas de ayuda, cabe señalar que la limitación de la duración de las becas a cuatro meses d) equivaldría a excluir de oficio las peticiones de becas de formación dirigidas al Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPPE), que se financian con cargo al Programa de Participación. Por último, en lo que respecta al suministro de material distinto de los vehículos e), corresponde a cada Estado Miembro definir el tipo de ayuda más adaptado en función de sus necesidades (material informático, equipos de laboratorio, libros o material didáctico, etc.).*